



## *Resolución Directoral N° 382-2024-ENSFJMA/DG-SG*

LIMA, 20 de agosto de 2024

**Vistos**, el expediente administrativo N° 33748, que se acompaña;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, con Resolución Directoral N° 209-2024-ENSFJMA/DG-SG del 08 de mayo del 2024, se aprueba el contrato docente con una vigencia del 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2024 del profesor **GUERRERO PUENTE RAUL EDMUNDO** para el semestre 2024.

Que mediante Informe 00075-2024-ENSFJMA/DD de fecha 30 de julio de 2024, la Dirección de Difusión envía los fundamentos para la continuidad contractual de las plazas docentes para el segundo semestre 2024 II.

Que mediante Informe 00350-2024-ENSFJMA/DG de fecha 01 de agosto de 2024, la Dirección General autoriza la expedición de las resoluciones Directorales de los docentes de la especialidad de música.

Que mediante Resolución Suprema N° 280-2001-ED, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, asignándole a la Dirección de Difusión, un total de 100 horas (Bolsa de Horas)

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

### **S<sup>ra</sup> RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### **1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	<b>GUERRERO PUENTE, RAUL EDMUNDO</b>
DOC. DE IDENTIDAD	:	<b>D.N.I. N° 71918472</b>
SEXO	:	<b>MASCULINO</b>
FECHA DE NACIMIENTO	:	<b>8/11/1991</b>
CODIGO MODULAR	:	<b>1071918472</b>
REGIMEN PENSIONARIO	:	<b>D.L. N° 19990</b>
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	<b>CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS NO CONCLUIDOS.</b>
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	<b>FOLKLORE - MENCIÓN MÚSICA</b>

## 1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Artística  
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS  
CODIGO DE LA PLAZA : CEF240800005  
CARGO : DOCENTE REGULAR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .

## 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 33748 Nº DE FOLIOS : 26  
REFERENCIA : INFORME 350-2024-ENSFJMA/DG - 01-08-2024  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2024 hasta el 31/12/2024  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*

  
  
**MG. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ**  
Directora General  
Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A"